



Buenos Aires, 27 de agosto de 2021

VISTO la Resolución N° 751/19 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Lic. José Eulogio YBACETA (DNI 20.939.245) como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Antonio ARCIÉNAGA MORALES, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Inductores de Rentabilidad: Facturación, Cobranzas y Gestión de Inventarios. Análisis de caso de una empresa Pyme de la ciudad de Corrientes” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Master Agustín GATTO, el Mg. Hugo MALDONADO y la Mg. Anita del Carmen ALEGRE LÓPEZ, como miembros titulares; y la Master Adriana QUINTANA, el Mg. Jorge FIOL y el Mg. Rubén CORVALÁN, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Inductores de Rentabilidad: Facturación, Cobranzas y Gestión de Inventarios. Análisis de caso de una empresa Pyme de la ciudad de Corrientes” presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Lic. José Eulogio YBACETA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Master Agustín GATTO, Mg. Hugo MALDONADO y Mg. Anita del Carmen ALEGRE LÓPEZ.

Miembros Suplentes: Master Adriana QUINTANA, Mg. Jorge FIOL y Mg. Rubén CORVALÁN.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 513/2021

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General